RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte. de Prórroga:	EC009 / 2025 /1035
Expte. de Contratación:	CONTR/ 2021/277895
Lote:	1 (2021 / 4647).
Denominación del Contrato:	Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia (GEC), en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "*convivencia con grupo educativo*", en el ámbito de la provincia de Almería.
Adjudicataria:	Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO).
NIF:	G83034793.
Importe de Adjudicación:	Un millón quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (1.558.594,80 €), exento de IVA.
Importe de la Prórroga:	Ciento noventa y tres mil noventa euros con ochenta céntimos de euro (193.090,80 €), exento de IVA.

En relación con el expediente de referencia, que se tramita por el Servicio de Contratación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 5 de abril de 2021 se formuló, por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta de inicio del expediente de contratación referenciado, para la puesta en marcha y funcionamiento de dieciséis Grupos Educativos de Convivencia (GEC), en regímenes femenino y masculino, para la ejecución de la medida judicial "*convivencia con grupo educativo*", en el ámbito de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dividido en dieciséis lotes.

Segundo. Seguidamente, y tras los imperativos trámites en el proceso de licitación, se procedió – con fecha 23 de diciembre de 2021 – a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al GEC en régimen femenino de la provincia de Almería, lote 1 (2021/4647) del expediente de contratación antes citado, entre esta Administración y la adjudicataria "Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO)", con NIF G83034793, por un importe de adjudicación de 1.558.594,80 €, exento de IVA, cuyo abono habría de realizarse mediante pagos parciales mensuales, según el régimen establecido en el punto "*8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO*" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que opera en el expediente de referencia, y un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. Con fecha 10 de septiembre de 2025 se elaboró Memoria Justificativa desde el Servicio de Justicia Juvenil de este Centro Directivo, en relación a la prórroga del contrato al que esta Resolución se refiere por

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww77F4Yaj7O59O828k7n39j422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un período de seis meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, ascendiendo su importe a 193.090,80 euros, exento de IVA.

Cuarto. Mediante escrito de preaviso, de fecha 12 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente que precede, siendo así que el siguiente día 15 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

Quinto. Con fecha de 22 de septiembre 2025 se formuló Propuesta de Resolución por la persona titular de la Coordinación de esta Dirección General, en la que se proponía la prórroga del contrato que nos ocupa, en los términos que se contienen en esta Resolución.

Sexto. La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 01 de octubre de 2025.

Así, examinadas las citadas Memoria Justificativa y Propuesta de Resolución, atendiendo a las razones que en las mismas se contienen, vista la conformidad prestada por la entidad adjudicataria del servicio, considerando lo previsto en el artículo 29, apartados 2 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 8.2 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

RESUELVO

Primero. **Prorrogar** la ejecución del contrato referido a la puesta en marcha y funcionamiento de un GEC, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "*convivencia con grupo educativo*", en el ámbito de la provincia de Almería, lote 1 (2021/4647) del expediente de contratación CONTR/2021/277895, del que es adjudicataria la entidad "Asociación para la Gestión de la Integración Social (GINSO)", con NIF G83034793, por un período de **seis meses**, comprendido **entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026**, por un **importe** total de **ciento noventa y tres mil noventa euros con ochenta céntimos de euro** (**193.090,80 €**), exento de IVA, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	**Meses**	**Días**	**Período que comprende**	**Partida Presupuestaria**	**Importe (exento de IVA)**
2026	6	181	enero a junio 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	193.090,80
TOTAL Período	**6**	**181**		**TOTAL Prórroga (exento de IVA)**	**193.090,80**

Segundo. **Ordenar** que se proceda a la formalización de la Prórroga del contrato.

Sevilla, a (fecha la de firma electrónica)

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,
Fdo.: Esteban Rondón Mata
Artículo 8.2 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGww77F4Yaj7O59O828k7n39j422	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	